



Riohacha, nueve (09) de septiembre dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL SEGUIDO POR YOMARIS ESCOBAR VALDEBLANQUEZ
CONTRA ALLIANZ SEGUROS S.A., BREINER JESUS REDONDO PIMIENTA Y
ROGER REDONDO REDONDO RAD: 44-001-31-03-001-2021-00043-00

Visto el memorial que antecede, y revisado el llamamiento en garantía presentado por el apoderado judicial de las personas naturales demandadas -Breiner Jesús Redondo Pimienta y Roger Redondo Redondo- esta Agencia Judicial, considerando que el escrito cumple con los requisitos formales impuesto por el artículo 65 del Código General del proceso,

RESUELVE:

1. ADMITIR el llamado en garantía presentado por las personas naturales demandadas -Breiner Jesús Redondo Pimienta y Roger Redondo Redondo-.
2. NOTIFÍQUESE la presente providencia a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., por estado, al actuar como parte demandada y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso.
3. SUSPÉNDASE el proceso hasta el vencimiento del término de comparecencia de la citada, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1f16c43e0e1117f4d715df96a6c269a76b989b848c0463182f3f7ea7a999aa5

Documento generado en 09/09/2021 07:55:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**